

ADICIÓN AL FORMULARIO ÚNICO DE VINCULACIÓN DEL PRODUCTO INVERPRIMAS

DESTINACIÓN EXCLUSIVA. - El CLIENTE se obliga a utilizar el Crédito Inverprimas que le sea aprobado por el BANCO PICHINCHA única y exclusivamente para el pago de las Primas de Seguro de la(s) Póliza(s) que se detallan en el Formulario de Solicitud de Crédito y, aprobado(s) por el BANCO PICHINCHA con base en la información suministrada por el CLIENTE. En ese sentido, el CLIENTE autoriza al BANCO PICHINCHA para que gire el valor aprobado a su favor a la Compañía de Seguros con la cual se está contratando la(s) Póliza(s) de Seguros financiada(s), obligándose a pagar el valor aprobado junto con los intereses remuneratorios a que haya lugar, liquidados éstos últimos de acuerdo con la tasa de interés remuneratorio vigente en el momento del desembolso.

DESEMBOLSO. - Para todos los efectos, se tendrá como fecha de desembolso de la operación de Crédito Inverprimas, aquella que se encuentre en los registros sistematizados y comprobantes del BANCO PICHINCHA.

PAGOS PREVIOS A LAS COMPAÑÍAS ASEGURADORAS: Los pagos realizados por parte del CLIENTE directamente a la(s) Compañía(s) de Seguros de manera anticipada y previa al desembolso bajo la línea de financiación del pago de primas de seguros - Inverprimas, no hacen parte de las cuotas pactadas dentro de la obligación de crédito contraída con el BANCO PICHINCHA. Si el CLIENTE realiza pago(s) a las Compañía(s) de Seguro(s) directamente antes del desembolso esto dará lugar a un menor valor a financiar y, por consiguiente, una menor cuota a pagar.

INFORMACIÓN PARA PRODUCTOS BANCARIOS - INVERPRIMAS

REVOCACIÓN DE LA PÓLIZA DE SEGURO: El CLIENTE es consiente que el BANCO PICHINCHA podrá solicitar la cancelación y/o revocación de la póliza frente a la(s) Compañía(s) Aseguradora(s), al encontrarse en mora de la operación de crédito con la que financió dicha póliza. Lo anterior, lo realiza el BANCO PICHINCHA en nombre del CLIENTE de acuerdo con la autorización entregada por éste al Banco "AUTORIZACIÓN Y/O PODER ESPECIAL AL BANCO PICHINCHA". Dicha revocación será solicitada por el BANCO PICHINCHA a la(s) Compañía(s) Aseguradora(s) en el momento en que la operación de crédito registre mora en el pago, ya sea que ésta tenga beneficiario oneroso (cuando el beneficiario de la póliza financiada es una persona diferente al tomador de la póliza), o en los casos en los cuales no haya beneficiario oneroso (cuando el beneficiario es el mismo que registra como tomador y/o asegurado).

Una vez se efectúe la revocación de la póliza por parte de la Aseguradora, ésta devolverá al BANCO PICHINCHA el valor de la prima no causada y no devengada. No obstante, en caso que por cualquier circunstancia la Aseguradora no efectúe la devolución de suma de dinero alguna o el valor devuelto no alcance a cubrir el saldo total de la operación de crédito, será obligación del CLIENTE efectuar de manera inmediata el pago del saldo pendiente al BANCO PICHINCHA para cancelar la respectiva operación de crédito.

Recuerde que no pagar oportunamente la(s) cuota(s) de la operación de crédito que financia la(s) póliza(s) de seguro(s) adquirida(s), conllevará a que sus obligaciones de crédito registren mora en el pago y por consiguiente se revoque la(s) póliza(s) por la compañía de seguros con la que contrató la(s) póliza(s), quedando el riesgo asegurado desprotegido.

CANCELACIÓN DE LA PÓLIZA: Si la cancelación de la póliza se realiza por solicitud del CLIENTE, **La solicitud de cancelación anticipada de la póliza del seguro deberá ser tramitada y notificada por escrito directamente ante la Aseguradora, no al BANCO PICHINCHA.** La Aseguradora una vez realice el proceso interno, deberá efectuar la devolución al BANCO PICHINCHA del valor de la prima pagada y no devengada. No obstante, en caso que por cualquier circunstancia la Aseguradora no efectúe devolución de cualquier suma de dinero o el valor reintegrado no alcance a cubrir el saldo total de la operación de crédito, será obligación del CLIENTE efectuar de manera inmediata el pago del saldo pendiente al BANCO PICHINCHA para cancelar la respectiva operación de crédito. De esta manera, para evitar que la operación de crédito a su cargo incurra en mora, mientras se efectúa el proceso de devolución de las sumas de dinero por parte de la Aseguradora, CLIENTE deberá seguir efectuando de manera oportuna el pago de la(s) cuota(s) establecidas para cancelar la operación de crédito a su cargo, siendo preciso aclarar que en el momento de recibirse la devolución por parte de la Aseguradora, el Banco procederá a la aplicación del pago, y en caso de que quede un saldo pendiente a su favor, se realizará la devolución de la suma de dinero correspondiente, de conformidad con el procedimiento "AUTORIZACIÓN DE MANEJO DE NOTAS CRÉDITO" contenido en el Formulario Único de Vinculación.

OBLIGACIONES DERIVADAS DEL CONTRATO DE SEGURO: Es importante tener en cuenta que el BANCO PICHINCHA se limita a efectuar la financiación de la prima de la póliza de seguro respectiva; en consecuencia, el BANCO PICHINCHA no es responsable de las condiciones de la póliza objeto de financiación, razón por la cual, cualquier inconformidad o información en relación con la misma, deberá ser tramitada directamente ante la respectiva Compañía de Seguros.

En los eventos de revocación y/o cancelación de la Póliza de Seguro, es decisión directa y exclusiva de la respectiva Compañía Aseguradora determinar el valor que será objeto de devolución al BANCO PICHINCHA como consecuencia de la revocación de la póliza de seguro y/o cancelación de la misma. En ese sentido, el BANCO PICHINCHA en ningún evento será responsable por dichos valores o la decisión que en relación con la solicitud de revocación y/o cancelación adopte la Aseguradora, así como tampoco, por el monto o valor que ésta determine, razón por la cual, cualquier reclamación acerca de los mismos deberá dirigirse directamente a la Compañía de Seguros. El BANCO PICHINCHA se limita simplemente a realizar la aplicación de los pagos recibidos por parte de la Aseguradora.

AUTORIZACIONES AL BANCO PICHINCHA S.A.

AUTORIZACIONES Y DECLARACIONES. El CLIENTE declara que ha sido debidamente informado por el BANCO PICHINCHA sobre el procedimiento que debe seguir para efectuar los pagos de la obligación de crédito a través de los documentos y sistemas dispuestos por el BANCO PICHINCHA para el efecto. De igual manera: 1. Autoriza expresamente al BANCO PICHINCHA para que en el evento que el CLIENTE solicite, durante la vigencia de la obligación inicial del crédito, la financiación del (de los) Anexo(s) de la(s) Póliza(s) Financiada(s) por el BANCO PICHINCHA, dicha Entidad estudie, apruebe y desembolse el valor correspondiente al (a los) Anexo(s) financiado(s). Adicionalmente, autoriza al BANCO PICHINCHA para que, en el evento que sea necesario, dicha Entidad diligencie en el Formato de Inclusión de Anexos Inverprimas correspondiente, la información relacionada con el "Anexo Objeto de Crédito", relativa a, entre otros, ramo, póliza, número de (de los) Anexo(s), vigencia de (de los) Anexo(s) y demás información que sea requerida para la debida identificación del "Anexo Objeto de Crédito". 2. Por medio del presente documento autoriza expresa e irrevocablemente a la Compañía Aseguradora con la que se contrate(n) la(s) póliza(s) de seguro(s) cuya(s) prima(s) sea(n) financiada(s) por el BANCO PICHINCHA para que le informe a este último establecimiento de crédito sobre cualquier Anexo que se tome sobre la referida póliza, cuyo pago requiera financiación. Así mismo, autoriza al BANCO PICHINCHA para que, en el evento que reciba por parte de la Compañía Aseguradora el aviso contentivo de la solicitud de financiación del(de los) Anexo(s) de la(s) Póliza(s) Matriz inicialmente financiada(s) "Inclusión de Anexos" suscrito por el CLIENTE, el BANCO PICHINCHA estudie y desembolse en el evento de aprobación, de manera inmediata y automática la respectiva suma de dinero a mi cargo y a favor de la Compañía Aseguradora. 3. Autoriza y acepta que el monto que se llegare a desembolsar por concepto de la financiación del (de los) Anexo(s) se sume y capitalice al saldo de la obligación de crédito vigente con el BANCO PICHINCHA en virtud de la financiación de la(s) Póliza(s) Matriz. En consecuencia, es claramente entendido y aceptado que el valor de la cuota mensual que se esté pagando dentro de la mencionada operación de crédito por la financiación de la(s) Póliza(s) Matriz, se incrementará en una suma equivalente al valor mensual a pagar por la financiación del (de los) Anexo(s); en todo caso, las demás condiciones de la operación se mantendrán en los mismos términos pactados desde el inicio de la operación de crédito para la financiación de la(s) Prima(s) de la(s) Póliza(s) Matriz.

AUTORIZACIÓN PARA LAS COMPAÑÍAS DE SEGUROS.- EL CLIENTE en su calidad de tomador y/o asegurado de la(s) póliza(s) de seguro financiada(s) por el BANCO PICHINCHA, autoriza de manera general e irrevocable a todas y cada una de las Compañías de Seguro con las que contrate sus seguros en los siguientes términos: En caso de revocación o terminación por cualquier motivo del contrato de seguro, cuyas Pólizas y Anexos son financiados por el BANCO PICHINCHA se gire a esta entidad financiera el valor de la(s) prima(s) no devengada(s), impuestos no causados, valores de rescate, participación de utilidades, e indemnizaciones, hasta por el saldo total de mis obligaciones. En caso de siniestro por pérdida total, del monto que resulte a cargo de la Aseguradora por concepto de pago del mismo, se gire directamente y en primera instancia al BANCO PICHINCHA el saldo de la obligación a mi cargo para con esta Entidad Financiera. Si se disminuyera el valor asegurado o el riesgo, autorizo que el saldo que con ocasión de dicha disminución se genere a mi favor, se gire directamente al BANCO PICHINCHA para abonar a mis obligaciones contraídas con esa Entidad Financiera bajo la línea de Inverprimas.

AUTORIZACIÓN PARA LAS COMPAÑÍAS DE SEGUROS, INTERMEDIARIOS DE SEGUROS Y BANCO PICHINCHA.- EL CLIENTE autoriza que entre BANCO PICHINCHA y las Compañías de Seguros y los Intermediarios de Seguros a través de los

que se gestione(n) la(s) póliza(s) de Seguro(s) financiada(s) por el BANCO, se compartan su información personal, financiera, crediticia y de comportamiento de pago, mientras se encuentren vigentes los contratos de seguros y/o de crédito celebrados con y/o por conducto de las entidades respectivas.

AUTORIZACIÓN Y/O PODER ESPECIAL AL BANCO PICHINCHA.- El CLIENTE en su calidad de tomador y/o asegurado de la(s) póliza(s) de seguros financiada(s) por el BANCO PICHINCHA, autoriza y apodera de manera especial, expresa, suficiente e irrevocable a dicha Entidad Financiera para que en el evento de incurrir en mora en el cumplimiento de cualquiera de las obligaciones a su cargo contraídas y/o que llegue a contraer por concepto de la financiación de Primas de Seguros por el BANCO PICHINCHA, tramite en su nombre y representación ante la Compañía de Seguros la revocación de la(s) póliza(s) financiada(s) y reciba los dineros provenientes de la prima no devengada y de los impuestos no causados y/o de las sumas que devuelva o gire la Compañía de Seguros por virtud de la revocación de la(s) póliza(s) contratadas con la respectiva Compañía, hasta por el saldo insoluto de su(s) obligación(es). De igual manera manifiesta expresamente que desde ya acepta la aplicación que el BANCO PICHINCHA haga en sus obligaciones de crédito derivadas de la financiación de la(s) póliza(s) de seguros, de las sumas de dinero que le sean entregadas por la respectiva compañía aseguradora con motivo de la recisión, revocación o terminación del (de los) contrato (s) de seguro (s) conforme a las autorizaciones impartidas a la Compañía de Seguros en esta solicitud.

AUTORIZACIÓN PARA EL ESTUDIO DE CRÉDITO. – El CLIENTE acepta y autoriza al BANCO PICHINCHA para que este último realice el cobro de la comisión por estudio de crédito, comisión ésta cuyo valor se encuentra publicado en el sitio web de la Entidad www.bancopichincha.com.co, el cual me ha sido instruido y requerido consultar por parte del BANCO PICHINCHA, consulta y conocimiento respecto del que asumo el deber respectivo, declarando que conozco la misma y, siendo claro en todo caso, que dicha tarifa puede ser consultada en cualquier momento en el sitio web antes indicado.

INFORMACIÓN PREVIA AL OTORGAMIENTO DE LA OPERACIÓN

PLAZO. El plazo inicial de la obligación será el solicitado por el CLIENTE en la respectiva solicitud de crédito, salvo que el Banco apruebe un plazo en número de cuotas mensuales diferente, caso este último en el cual aquél será informado al CLIENTE de manera oportuna a través de los canales y/o medios que el Banco tenga establecidos para el efecto.

TASA DE INTERÉS REMUNERATORIO: La tasa de interés corriente o remuneratoria se liquidará mensualmente y su pago será vencido. Dicha tasa es fija y corresponderá a la tasa efectiva que esté cobrando el BANCO PICHINCHA en el momento del desembolso del crédito de acuerdo con las políticas del producto. La tasa de interés será informada al CLIENTE a través de los canales y/o medios dispuestos por el Banco para el efecto. En todo caso, el CLIENTE ha sido informado, asimismo, que podrá acceder a la información relativa a la tasa de interés remuneratorio con la que se desembolsará su operación de crédito, a través de la Línea de Atención al CLIENTE del BANCO PICHINCHA en Bogotá al número 6501000 y/o a nivel nacional al número 018000919918.

TASA DE INTERÉS MORATORIO: La tasa de interés de mora corresponderá a la máxima legal autorizada por las autoridades competentes, vigente en el momento de la causación y liquidación de los intereses de mora.

SISTEMA DE AMORTIZACIÓN: Tasa Fija en Pesos Cuota Constante (amortización gradual en Pesos).

BASE DE CAPITAL PARA LA LIQUIDACIÓN DE INTERESES: La base de capital sobre la cual se aplicará la tasa de interés corresponde al valor del crédito registrado en el documento de solicitud de crédito, salvo que el Banco apruebe un valor diferente, caso este último en el cual aquél será informado al CLIENTE de manera oportuna a través de los canales y/o medios que el Banco tenga establecidos para el efecto.

COMISIONES Y RECARGOS: El CLIENTE a través de la Página Web del BANCO PICHINCHA www.bancopichincha.com.co podrá consultar en cualquier momento las tarifas, comisiones y recargos aplicables al producto Inverprimas. Las comisiones y recargos aplicables a la operación corresponden a: 1. Los gastos y costos asociados a la gestión de cobranza. 2. Los gastos de administración. 3 Estudio de Crédito. 4. Impuestos (si hubiere lugar a ello) 5. El valor de las tarifas que defina el BANCO PICHINCHA por la utilización de los canales electrónicos, evento en el cual, las tarifas y demás condiciones se regirán por lo estipulado en el respectivo Contrato. 6. Cualquier otro concepto que se genere en virtud de dichas operaciones.

CONDICIONES DEFINITIVAS DE LA OPERACIÓN DE CRÉDITO: Las condiciones de desembolso de la respectiva operación de crédito, serán ratificadas directamente al CLIENTE a través de la carta de bienvenida que será remitida a la dirección de correspondencia física y/o electrónica indicada por éste en la solicitud de crédito; por ende, es responsabilidad del CLIENTE garantizar que los datos entregados al Banco a través de la solicitud de crédito, sean correctos, verídicos y se mantengan actualizados en caso de cambio.

Tipo de identificación _____

Número _____

Actuando en: Nombre propio ___ En representación ___ de:

CC. ___ CE ___ Pasaporte ___ Nit ___

Número _____



HUELLA INDICE
DERECHO

FECHA DE DILIGENCIAMIENTO		
DD	MM	AA

PARA USO EXCLUSIVO DEL BANCO PICHINCHA CERTIFICACIÓN DE ENTREVISTA.

En cumplimiento a lo indicado por la Superintendencia Financiera de Colombia en cuanto a Prevención y Control al Lavado de Activos, la entrevista de conocimiento del CLIENTE se efectúa a través de un proceso de gestión telefónica por parte de funcionarios del BANCO PICHINCHA y/o terceros especializados que éste designe (conservando en todo caso la responsabilidad del proceso), en relación con la cual se dejará constancia expresa de las condiciones a través de las que se estructura ese conocimiento, información que permanecerá a disposición permanente de las autoridades competentes.

En ese sentido, con la firma impuesta en la solicitud del Crédito Inverprimas el CLIENTE se obliga a atender el referido proceso de entrevista y a suministrar información cierta, veraz y verificable, so pena de las consecuencias que del incumplimiento de esta obligación puedan derivarse en su contra; y así mismo, libera al BANCO PICHINCHA de cualquier responsabilidad derivada de información falsa, no precisa o inexacta.